RE: CONATEL-Transferencia de Créditos Presupuestarios dentro de un mismo programa, Art. 13° (156.000.000) según Reserva N° 4.152.

Aldo Medina<aldo_medina@hacienda.gov.py>

mié 20/10/2021 14:21

Para:Paola Romero <paola_romero@conatel.gov.py>;

Expediente 111465/2021

De: Paola Romero [mailto:paola_romero@conatel.gov.py]
Enviado el: miércoles, 20 de octubre de 2021 01:48 p.m.
Para: Aldo Medina; Marisa Romero Hacienda
Asunto: CONATEL-Transferencia de Créditos Presupuestarios dentro de un mismo programa, Art. 13° (156.000.000) según Reserva N° 4.152.

Buenas Tardes;

Por la presente, se remite la NOTA PR 851/2021, por la cual la CONATEL solicita la TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA, por la suma de Gs. 156.000.000, según Reserva N°4.152.-

Se adjuntan:

a) NOTA PR 851/2021.-
b) RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2371/2021.-
c) Cuadros presupuestarios.-

Que tengan una excelente jornada.

Atte.

Cynthia Paola Romero
Jefa de la División de Presupuesto
CONATEL

Asunción, 20 de octubre de 2021

NOTA PR Nº 851 /2021

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a los efectos de solicitar la **Transferencia de Créditos Presupuestarios dentro de un mismo programa**, en la estructura presupuestaria del Programa Central; Actividad "Gestión Administrativa Financiera" y "Fiscalización para la regulación de los servicios de telecomunicaciones"; Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" y Organismo Financiador 01 "Genuino", por el importe total de **Gs. 156.000.000. (Guaraníes ciento cincuenta y séis millones),** según Reserva N°4152

Al respecto, adjunto disposición legal que autoriza la solicitud y gestión de la modificación presupuestaria en el marco de lo establecido en la Ley Nº 6672/2021, *"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"*, Artículo 13º.

Hago propicia esta oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia con la más distinguida consideración.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
Presidente de la CONATEL
Nota PR Nº 851 /2021

A1125945

A SU EXCELENCIA
Don OSCAR DIAZ LLAMOSAS, Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA
E. S. D.

2(dos)

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N°2371/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).

Asunción, 13 de octubre de 2021

VISTA: La necesidad de realizar la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 de la citada Institución; el Interno GAF N° 141/2021 de fecha 11 de octubre de 2021; el Interno DP/DF/0189/2021 de fecha 08 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 6672/2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", en su Artículo 13, estipula: *"Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución institucional cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente Artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones…".*

Que, el Decreto N° 4780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021, «Que aprueba el *Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», en su Artículo 1º, expresa: "Reglaméntase la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021" de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2021);…".*

Que, el citado Anexo "A", en su Artículo 60, inciso c) establece: *"Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 6672/2021…".*

Que, lo solicitado permitirá la adecuación de los créditos presupuestarios a fin de horrar los compromisos asumidos por la institución conforme se detalla en el formulario B-04-03 "Fundamentación de las modificaciones presupuestarias".

POR TANTO, El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 13 de octubre de 2021, Acta Nº 44/2021, de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones" y en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 de la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), por el monto de GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES (Gs.156.000.000.-), conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- **AUTORIZAR** a la Gerencia Administrativa Financiera a proseguir con los trámites correspondientes.

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
Presidente
Res. Dir. N° 2371/2021

A1126210